



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE TOLEDO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo, adoptado en sesión de fecha 28 de septiembre de 2021, se **convocan elecciones** a los cargos de Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Interventor, Viceinterventor, Archivero Bibliotecario y Vocales de los partidos judiciales de Illescas, Ocaña, Quintanar de la Orden, Orgaz, Torrijos y Talavera de la Reina.

La celebración de elecciones tendrá lugar el día **12 de noviembre de 2021, de 10:00 a 12:00 horas** de su mañana en la sede del Colegio, ubicada en Ronda de Buenavista 53; 2ª planta, Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto (ICPT), se procede a fijar las normas electorales que regirán las presentes elecciones.

I.- JUNTA ELECTORAL: (Art.55 EICPT).

Según recoge el artículo 55.1 del estatuto, se ha procedido al sorteo para la designación de los miembros que integrarán la Junta Electoral, quedando compuesta de la siguiente manera:

- . Presidente: Dña. Ana María Marco Gutiérrez.
- . Secretaria: Doña. María Olga del Moral García.
- . Vocal: Doña. Raquel Miranda Hidalgo.
- . Suplentes: Doña. Dolores Rodríguez Potenciano.

D. Miguel Ángel de la Rosa Martín.

NOTA: "El ejercicio del cargo de miembro de la Junta electoral tendrá carácter obligatorio para los designados, quienes sólo se podrán excusar por causas graves que habrá de estimar justificadas la Junta de Gobierno. "

II.- CONDICIONES PARA SER CANDIDATO:

Los candidatos deberán ser ejercientes y contar con cinco años de ejercicio ininterrumpido, además de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 87 del Estatuto General y 48 del Estatuto del Colegio.

a) No estar condenado por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos.

b) No estar sancionado disciplinariamente por cualquier Colegio de Procuradores, mientras no hayan sido canceladas las sanciones.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de contribución colegial.

III.- CENSO ELECTORAL:

La lista con el censo electoral estará expuesta en la Sede Colegial a partir del 6 de octubre, pudiéndose presentar reclamaciones sobre inclusión o exclusión de electores en un plazo de 10 días (naturales).

IV.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

- Ningún colegiado podrá presentarse, como candidato, a más de un cargo de los que hayan de ser elegidos en la misma convocatoria.

- Las candidaturas podrán ser conjuntas para varios cargos, o individuales para cargos determinados, debiendo ser suscritas exclusivamente por los propios candidatos y presentadas en sobre cerrado y sellado.

- Las candidaturas podrá ser presentadas en la sede del Colegio hasta el **21 de octubre**.

- La Junta Electoral procederá a la proclamación de las candidaturas según recogen los artículos 57.3, 57.4 y 57.5 del Estatuto (ICPT).

Art 58. En el supuesto de que se presentara una sola candidatura para cada cargo, y fuese proclamada por la Junta Electoral, la Junta General debidamente constituida podrá acordar su proclamación como decano o miembro de la junta de gobierno sin necesidad de proceder a la votación.

V.- CAMPAÑA ELECTORAL:

Artículo 59. Campaña electoral.

1. Proclamados los candidatos, dará comienzo la campaña electoral, que finalizará cuarenta y ocho horas antes de la hora señalada para la celebración de las elecciones.

2. No podrá difundirse propaganda electoral ni realizarse acto alguno de campaña electoral, una vez que ésta haya legalmente terminado, ni tampoco durante el período comprendido entre la convocatoria de las elecciones y el inicio de la campaña.

VI.- VOTACIÓN:

La votación se realizará mediante voto directo, secreto y personal. Pudiendo hacerse de manera presencial o por voto por correo.

3. El procedimiento de votación por correo se ajustará a los siguientes requisitos:

a) Con una antelación mínima de diez días, remitirá su voto en la papeleta oficial, que introducirá en un sobre, que será cerrado y, a su vez, introducido en otro mayor, en el que también se incluirá una fotocopia del documento nacional de identidad del elector, quien firmará sobre la misma.

b) El voto se presentará en cualquiera de los registros y oficinas públicas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente en ese momento, debiendo constar la fecha de la presentación. El envío se hará a la sede del Colegio de Procuradores, haciendo constar junto a las señas: "Para la Junta Electoral". El Colegio registrará la entrada de estos envíos y sin abrir el sobre se entregará a la Junta Electoral el día de la votación.

4. **El día anterior a la celebración de las elecciones será el último día hábil para recibir el voto por correo.**

VI.- MODELO OFICIAL PAPELETA:

Se adjunta a la presente convocatoria el modelo oficial de papeleta que deberá ser usado tanto para el voto por correo como para el presencial.

VII.- ESCRUTINIO, PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS, RECLAMACIONES Y TOMA DE POSESIÓN:

Se regirán por lo establecido en los artículos 61 y 62 de Estatuto del Colegio (ICPT).

En lo no previsto en estas normas y en el Estatuto del Colegio, será de aplicación las disposiciones contenidas en el Estatuto General del Consejo General de Procuradores de España.

En Toledo, a 30 de septiembre de 2021.

Fdo.- José Luis Corrochano Vallejo.
Decano.